



DICTAMEN UOC N° 23/2025

Justificación de la Unidad Operativa de Contrataciones de los procedimientos licitatorios que no se ejecutaron en el Primer Cuatrimestre en el PAC.

Antecedentes:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 262/2025 “Por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales”

Que, el inciso c) del artículo 373° del Anexo A del Decreto N° 3248/2025 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408/2024, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025”, que establece: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC. En caso de incumplimiento del cronograma establecido, deberán presentar una justificación formal a la DNCP. La responsabilidad del traslado del llamado al siguiente cuatrimestre recaerá en la entidad convocante.*

Que, los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos, consagrados en el inciso “c” Artículo 4° de la Ley N° 7021/22 “De Contrataciones Públicas”.

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones, justifica la no comunicación del llamado a **Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Universidad Nacional de Itapúa - Plurianual 2025/2027 con ID N° 462.748**, previsto en el primer cuatrimestre. La justificación del incumplimiento de la fecha programada para la comunicación del proceso de licitación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Universidad Nacional de Itapúa se fundamenta en varios factores técnicos y administrativos. En primer lugar, la evaluación técnica de las propuestas experimentó demoras significativas debido a la complejidad de los documentos y la necesidad de realizar consultas adicionales a los oferentes. Este proceso de clarificación es crucial para asegurar que las ofertas cumplan con los requisitos técnicos establecidos.

Además, se llevaron a cabo ajustes en la planificación presupuestaria que impactaron en el cronograma original. Estos ajustes fueron necesarios para garantizar que los recursos asignados se alineen con los estándares de calidad y eficacia requeridos para el servicio de seguridad, considerando la importancia crítica de la protección en el entorno universitario.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de
diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

Finalmente, la Universidad Nacional de Itapúa reafirma su compromiso con la calidad y la transparencia en todos los procesos de licitación, priorizando la evaluación minuciosa de las propuestas sobre la rapidez del procedimiento. Estas medidas buscan garantizar un servicio de seguridad que cumpla con las expectativas y necesidades de la institución.

Es mi dictamen.



Dra. María Nélida Ocampo
Directora de la UOC